

Segundo Seguimiento

A LAS CAJAS MENOR VIGENCIA 2022

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta **ESSMAR E.S.P.**

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO - Asesor de Control Interno ESSMAR
YORYELIS ROBLES VARGAS – T.A. Control Interno ESSMAR
ANDREA CAROLINA MARTINEZ AVENDAÑO – T.A. Control Interno ESSMAR

6

OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P. , con el fin de poner en práctica la cultura de la calidad y la gestión efectiva de los recursos orientados al logro de la misión institucional, es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía los controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos mediante un proceso integral de auditoría, evaluando con objetividad e independencia la gestión institucional, con el ánimo de que ésta se desarrolle dentro de los principios Constitucionales y demás normas que rigen para la prestación de los servicios objeto de su razón social y en aras de desarrollar sus funciones, promover el mejoramiento y establecer controles continuos y en cumplimiento específicamente a la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2105, el Decreto 1499 de 2017, el Decreto 2593 del 2000, el Decreto 2145/99, Decreto 1599/ 05 MECI y demás normatividad vigente.

La oficina asesora de control interno de la ESSMAR E.S.P; tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

El propósito de esta área es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, destinado a proporcionar una razonable seguridad con respecto al cumplimiento de los objetivos, en las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia en las operaciones; Confiabilidad en la elaboración de información contable; Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. El control interno debe ser un sistema integrado que reacciona dinámicamente a condiciones cambiantes. Este sistema debe estar entrelazado con las actividades operativas de la entidad y existe por razones fundamentales del negocio. Para aumentar su eficacia los controles deberán estar construidos dentro de la infraestructura de la entidad y ser parte de la esencia de la empresa. Estos procesos llevados a cabo son importantes para ayudar y asegurar que la empresa cumpla con leyes y regulaciones.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA ESSMAR ESP VIGENCIA 2022 SEGUNDO SEGUIMIENTO CAJA MENOR

Objetivo del Seguimiento a la Caja Menor

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la caja menor, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja Menor, teniendo en cuenta los documentos que soportan dichos gastos.

Alcance del Seguimiento a la Caja Menor

Determinar mediante el análisis documental, el proceso de manejo de caja menor en la ejecución y desarrollo del procedimiento y que los dineros destinados para la constitución de la caja menor sean utilizados para sufragar los gastos definidos en el presupuesto, que tengan el carácter de urgentes, necesarios e imprescindibles y que contribuyan a la correcta y buena prestación de los servicios de la Entidad.

Criterios de la Auditoría.

- Ley 87 de 1993
- Decreto 2768 de 2012. Por medio de la cual se regula constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Resolución 004 de 2022 "por medio de la cual se crea la caja menor de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, para la vigencia fiscal 2022 Unidad Central".
- Resolución 006 de 2022 "por medio de la cual se crea la caja menor de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, para la vigencia fiscal 2022 Unidad Alumbrado Público"
- Resolución 005 de 2022 "por medio de la cual se crea la caja menor de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, para la vigencia fiscal 2022 Unidad Acueducto y Alcantarillado"

Responsables de las Cajas Menores

- Dra. Maribel Moreno – Subgerente Corporativa
- Dra. Miriam Álvarez – Subgerente de Acueducto y Alcantarillado
- Dr. Rainer González – Director de alumbrado publico

Audidores Oficina de Control Interno

- Luis Alberto Delgado Lozano – Asesor Control Interno ESSMAR ESP
- Andrea Carolina Martínez – T.A. Control Interno ESSMAR ESP
- Yoryelis Robles Vargas – T.A. Control Interno ESSMAR ESP

Metodología

- Verificación Física
- Verificación ocular observación
- Verificación Documental Comprobación

Definiciones

Caja Menor: Es un fondo fijo del cual dispone la Entidad para los gastos urgentes, necesarios e imprescindibles, dentro del desarrollo propio de su objeto social, el cual es asignado por el Ordenador del Gasto mediante Acto Administrativo.

Arqueo de Caja Menor: Procedimiento para establecer que los recursos del presupuesto de gastos asignados a las cajas menores, se utilicen de acuerdo con los rubros presupuestales asignados y los fines esenciales de creación.

Comprobantes de Egreso: Es el documento encargado de mantener el registro de todos los gastos que se realizan en la institución.

Facturas de Compra: Se le considera como el justificante fiscal de la entrega de un producto o de una provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor (el vendedor) y al obligado tributario receptor (el comprador).

ASPECTOS GENERALES

La Oficina Asesora de Control Interno de la ESSMAR ESP, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2022, practicó Auditoría Interna en el Manejo de los fondos destinados para las Cajas Menores de la ESSMAR ESP, y que se encuentran bajo la responsabilidad de la Dra. Maribel Moreno -Subgerente Corporativa, conforme lo dispone la Resolución No. 004 de 2022, la Dra. Miriam Álvarez – Subgerente de Acueducto y Alcantarillado, conforme lo dispone la Resolución No. 005 de 2022 y del Dr. Rainer González – Director de Alumbrado Público, conforme lo dispone la Resolución No. 006 de 2022.

Las aperturas de las cajas menores para la vigencia 2022, fueron basadas según lo establecido en el Decreto 2768 de 2012 *“Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores”*

De igual manera, se realizó un análisis documental de las evidencias que soportan los gastos efectuados con los fondos de la Caja Menor y finalmente, se efectuó un arqueo sobre los fondos de Caja Menor asignados.

Se pudo evidenciar por parte de la oficina de control interno, que en la legalización de la caja menor a la cual se le realizó seguimiento, se ejecutaron: cuatrocientos ocho mil ochocientos pesos M/Cte (\$408.800), es decir un 15,53 % del valor mensual de la caja menor asignada a la unidad de alumbrado público.

OBSERVACIONES SEGUNDO SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Se evidencia factura No. EBP3 799247 de fecha 8 de julio de 2022 por concepto de suministro de combustible, cabe destacar que no era posible realizar este gasto por caja menor, toda vez que según lo contemplado en el artículo séptimo (de las prohibiciones) de la Resolución 006 de 2022 en su numeral 6 "realizar cualquier pago por concepto de contratos"; es importante mencionar que existe en la entidad un contrato para el suministro de combustible (CTO 065 de 2022) suscrito entre DISTRACOM y la ESSMAR.
2. No se evidencia ni en la factura No. EBP3 799247, ni en el formato de solicitud, la placa del vehículo al cual se le suministra el combustible.

ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA		FORMATO SOLICITUD CAJA MENOR	
INFORMACIÓN BÁSICA			
FECHA DE SOLICITUD:	DIAS MES AÑO 22	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Alumbrado Público
SOLICITANTE:	Rainer Gonzalez	IDENTIFICACION:	7624996
CARGO:	Director		
DETALLE DEL REQUERIMIENTO			
Para asistencia a reuniones, supervisión y visitas de campo			
DESCRIPCIÓN DEL GASTO		VALOR	
Combustible tipo Acpm		\$100.000	
FIRMA DEL (LA) SOLICITANTE		FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE	
AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD			
 FIRMA DIRECTOR			
Km 7 Torcal del Caribe Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caira Call Center 116 - 4209676 Recepción PQR: atencion@usuario@essmar.gov.co Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co Nlr: 800.181.106-1			
		 @essmarresp @essmar_esp www.essmar.gov.co	

distracom
 Documento Equivalente
 Sistema POS
 No. EBP3 799247
 Distribución y Transporte de C
 109 202 8
 109 202 8
 Somos Grandes Familias
 Según R. 41101
 de 2020
 DISTRACOM LA UNINTA
 DTR: Cl. 30 No. 31 - 242 Tranc
 Santa Marta
 TEL: 3106969511
 Fecha factura: 2022/07/08
 Valor factura: 2022/07/08
 Naturaleza: Contado
 Nit: 800181106
 Kilometros: 0
 Hora: 08:14:08
 Combustible: DIESEL
 Volumen: 11.669
 Precio: \$8570
 Total: \$100000
 Panel: MFC359
 Empleado: JEAN CARLOS PEREZ

Autorización de numeración
 No. 1876401799542
 De 2021/09/13
 Vigencia 18 Meses
 Desde EBP3 400001
 Hasta EBP3 999999
 Necesitas Factura Electrónica
 PRE-REGISTRATE en
 WWW.DISTRACOM.COM.CO/
 REGISTROCLIENTES

Generado por FuelControl
 FuelControl Solutions S.A.S
 Nit: 901053314-3

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL SEGUNDO SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA CAJA MENOR POR PARTE DEL AREA DE ALUMBRADO PUBLICO:

El director de la unidad de Energía y Alumbrado público de la ESSMAR ESP, atendiendo el derecho a la defensa, mediante comunicación Interna de RAD 1-2022700-2131 con fecha 03 de octubre del 2022, da respuesta a las observaciones generadas dentro del informe preliminar lo siguiente:

Teniendo en cuenta la observación realizada es importante aclarar que el gasto realizado a través de la factura EBP3 799247, del 8 de julio de 2022, no obedece al pago de alguna obligación ya contratada por la ESSMAR ESP. teniendo en cuenta la prohibición estipulada en el numerada 6 del artículo séptimo de la resolución 006 de 2022.

Ahora, si bien es cierto la ESSMAR ESP, presenta actualmente suscrito el contrato 065 de 2022 con la empresa DISTRACOM que tiene como objeto el suministro de combustible, financiado con recursos de acueducto y alcantarillado y aseo tal como se logra observar en el RP 22000285.

En este sentido con los recursos de alumbrado público no existe en la entidad un contrato que financie el suministro de combustible por ese motivo y que teniendo en cuenta que presenta las características descritas en el artículo 3 de la resolución 006 de 2022, el valor de la factura en mención fue cancelada con los recursos de la caja menor.

El vehículo utilizado para la ejecución de actividades propias de la Dirección es el de placas GUN-019, es importante mencionar que la Dirección de alumbrado público ha manifestado la necesidad de compra de dos vehículos con el fin de dar cumplimiento a las actividades relacionadas con el mismo servicio, a la fecha estas no han sido adquiridas, sin embargo, con el fin de cumplir con el deber se adelanta gestión de este vehículo, al cual se realiza suministro de combustible y que este es financiado con recursos de la caja menor atendiendo al artículo tercero de la resolución 006 de 2022.

Actualmente la entidad cuenta con un contrato de alquiler de vehículos el cual se encuentra financiado con recursos de acueducto y alcantarillado y unidad central tal como se evidencia en el CDP 22000109.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es importante mencionar que los gastos asociados a combustible se encuentran justificados toda vez que no se encuentran contratados con los recursos de alumbrado público, gastos similares.

ANALISIS DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL SEGUNDO SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA CAJA MENOR DEL AREA DE ALUMBRADO PUBLICO:

Analizando las respuestas a las observaciones presentadas en defensa a las observaciones realizadas por la oficina de control interno en el marco del segundo seguimiento realizado a las cajas menores de la ESSMAR ESP vigencia 2022, se concluye que **SE MANTIENE** la observación presentada en el informe preliminar, toda vez que el combustible fue suministrado a un vehículo que no pertenece al parque automotor de la ESSMAR ESP, tampoco se encuentra en arrendamiento o en calidad de préstamo debidamente motivado y justificado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de control interno, solicita que la suma utilizada en este gasto (\$ 100.000), sea reintegrada a la mayor brevedad posible a la ESSMAR ESP, a través de la cuenta de ahorros No 235187598 del Banco de Bogotá a nombre de Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta, remitiendo la evidencia del trámite al correo electrónico de la oficina de control interno (controlinterno@essmar.gov.co)



CAJA MENOR UNIDAD CENTRAL

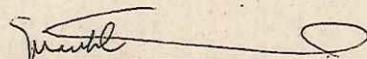
La oficina de Control Interno realizó el segundo seguimiento a la caja menor asignada a unidad de central de la ESSMAR ESP, para lo cual se verificaron los gastos realizados por la subgerencia corporativa, enmarcados en cada uno de los rubros establecidos en la resolución que crea dicha caja menor para la vigencia 2022:

ESSMAR ESP <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA</small>	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GF-FT005
	FORMATO	CAJA MENOR	VERSIÓN	1

ESSMAR ESP <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA</small>	FECHA: Día Mes Año	NOMBRE CAJA MENOR	CENTRAL	MONTO:	\$ 3.728.784
	31 7 2022			SALDO EN CAJA:	\$ 3.183.184

No.	RUBRO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT/CC	CONCEPTO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	DEDUCCIONES	NETO PAGADO
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	63594	5/7/2022	LUIS EDUARDO PADILLA MALDONADO	12.614.608	COMPRA DE ACCESORIOS SANITARIOS, ARREGLOS DE BAÑOS EN AREA DE CAPITAL HUMANO Y CAJ.	\$ 73.000		\$ 73.000,00		\$ 73.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	B72U 4449	7/7/2022	D1 SAS	900.276.962	COMPRA DE BATERIAS CONTROL REMOTO	\$ 4.200		\$ 4.200,00		\$ 4.200
3	MATERIALES Y SUBMINISTROS	14TI 41836709	7/7/2022	MAKRO SUPERMATORISTA S.A.S	900.059.238	COMPRA DE 10 RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	\$ 108.403	\$ 20.597,00	\$ 129.000,00		\$ 129.000
4	MATERIALES Y SUMINISTROS	1512	7/7/2022	CESAR ELIAS PEÑA ARIZA	85.455.002	COMPRA DE CRATUCHO LASER HP 17A AREA DE CARTERA	\$ 85.000		\$ 85.000,00		\$ 85.000
5	MATERIALES Y SUMINISTROS	6231324882	7/7/2022	JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S.	900.480.569	COMPRA DE BATERIA CONTROL REMOTO	\$ 4.200		\$ 4.200,00		\$ 4.200
6	MATERIALES Y SUMINISTROS	SP 2003642	8/7/2022	NESTOR PORRAS ATUESTA	85.461.539	COMPRA DE GALLETAS EVENTO DIA DEL USUARIO - VOCAL DE CONTROL	\$ 25.210	\$ 4.790,00	\$ 30.000,00		\$ 30.000
7	MATERIALES Y SUMINISTROS	FP5569540	8/7/2022	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE S.A.S.	900.454.797	COMPRA DE COPA ARTESANAL EVENTO DIA DEL USUARIO - VOCAL DE CONTROL	\$ 26.891	\$ 5.109,00	\$ 32.000,00		\$ 32.000
8	MATERIALES Y SUMINISTROS	FE2381	8/7/2022	LA ESTRELLA DE SANTAMARTA SAS	900.832.827	COMPRA DE PAPEL CRAFT PLIEGO - EVENTO DIA DEL USUARIO - VOCAL DE CONTROL	\$ 2.941	\$ 559,00	\$ 3.500,00		\$ 3.500
9	MATERIALES Y SUMINISTROS	FG01-01108343	11/7/2022	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	890.107.487	COMPRA DE AGUA Y HIELO PARA EVENTO DIA DEL USUARIO Y VOCCERO LOCAL	\$ 34.700		\$ 34.700,00		\$ 34.700
10	MATERIALES Y SUMINISTROS	SM01 259021	13/7/2022	SOLUCIONES MAF S.A.S.	802.008.192	COMPRA ROLLO TERMICO PARA MAQUINA DEGITURNOS EN EL CAJ	\$ 25.210	\$ 4.790,00	\$ 30.000,00		\$ 30.000
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS							\$ 389.755	\$ 35.845	\$ 425.600	\$ 0	\$ 425.600
11	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	001	14/7/2022	ANGIE PAOLA MEDINA SEPULVEDA	1.083.039.945	ALQUILER Y TRANSPORTE DE MESONES DIA DEL USUARIO Y VOCAL	\$ 120.000		\$ 120.000		\$ 120.000
TOTAL OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS							\$ 120.000		\$ 120.000		\$ 120.000
TOTAL GASTOS							\$ 509.755	\$ 35.845	\$ 545.600	\$ 0	\$ 545.600

TOTAL CAJA MENOR	\$ 3.728.784
TOTAL GASTOS	\$ 545.600
Disponible	\$ 3.183.184

Aprueba: 
MARIBEL MORENO ORTIZ

Se pudo evidenciar por parte de la oficina de control interno, que en la legalización de la caja menor a la cual se le realizó seguimiento, se ejecutaron: Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos M/Cte (\$545.600), es decir un 14,63% del valor mensual de la caja menor asignada a la unidad central.

OBSERVACIONES SEGUNDO SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA CAJA MENOR DEL NIVEL CENTRAL

1. La factura No. B72U 4449 por concepto de compra baterías de control remoto no relaciona los datos de la ESSMAR tal y como lo contempla el numeral 2 del artículo décimo segundo de la Resolución 004 de 2022 "por medio de la cual se crea la caja menor de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, para la vigencia fiscal 2022 Unidad central"; el cual manifiesta lo siguiente : **verificar que los documentos soporte del gasto estén expedidos a nombre de la ESSMAR ESP y con el NIT respectivo de la**

empresa, en original, firmado por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.

2. Se evidencia el gasto por concepto de compra de un cartucho LASÉR HP 17A por valor de 85.000 pesos, para la impresora ubicada en el área de cartera (Centro de Atención Norte-CAN); cabe destacar que esta impresora no se encuentra registrada en los inventarios de la ESSMAR ESP, ni tampoco en calidad de arrendamiento.
3. La factura No. FG01-01108343 por concepto de compra de agua e hielo no relaciona los datos de la ESSMAR tal y como lo contempla el numeral 2 del artículo décimo segundo de la Resolución 004 de 2022 "por medio de la cual se crea la caja menor de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, para la vigencia fiscal 2022 Unidad central"; el cual manifiesta lo siguiente : **verificar que los documentos soporte del gasto estén expedidos a nombre de la ESSMAR ESP y con el NIT respectivo de la empresa, en original, firmado por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.**

CESAR ELIAS PEÑA ARIZA
 NIT: 84.455.002-3 No responsable de IVA
 Muebles y equipos para Oficina, Fotocopiadoras,
 Ventas, alquiler, Servicio Técnico
 Calle 14 No.5-99 Local 2 Tel: 4311377 Cel: 3106411066
 Email:mueblesyequipos7@gmail.com

MUEBLES,
EQUIPOS Y SUMINISTROS

Fecha Factura	Fecha Vencimiento			Forma de Pago	
	D	M	A		D
07/07/2022	07	07	2022	Contado	

Señores: ESSMAR
 NIT: 800181106
 Dirección: Toncal del Caribe Km.7
 Tel: 3234899281
 Fac: 1512

CANT	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	VR. TOTAL
	POR CONCEPTO DE VENTA:		
1	CARTUCHO LASER HP 17A		\$85.000
	TOTAL		\$85.000

SON: OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

CANCELADO

MUEBLES, EQUIPOS Y SUMINISTROS
 CESAR ELIAS PEÑA ARIZA
 NIT: 84.455.002-3

FIRMA AUTORIZADA
 FIRMA CLIENTE

DI S.A.S. NIT: 900276962-1
 NORTH POINT I. E. P. 38 TEL: 018000120201
 Gran contribuyente retenedor de IVA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
07707249652573	2 x \$2.100 BATERIA ALCALIN	4,200 A
	SUBTOTAL	4,200
	VALOR PAGADO	4,200
	EFFECTIVO \$	5,000
	CAMBIO	800

ID	RESUMEN DE IMPUESTOS		
	TOTAL	BASE	IVA
A	4,200	3,529	671
		3,529	671

6=EXCLU 5=EXENTO C=5% A=19% 0=NO GRAVADO

NIT
800181106

ATENDIDO POR: Mariam Garcia
 NUMERO DE ARTICULOS ENTREGADOS 2
 07/07/22 16:03 05 2349 02 8677 542781

Res. DIAN 18764027521381 de 20220407
 B72U Desde 1 hasta 1999999

DOCUMENTO POS Nro. B72U 4449



TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 3 ** VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS ** *SIN IVA 34.700 REGIMEN COMUN Lo Atendió: MARIA LUGO *DCTO/EQUIVALENTE: FG01-01108343* RANGO: FG0100999500-FG0199999999 -Resol.: 4002462477 de Aso 18/2020- TENIS		EXTREME S.A. C/ LA AVENIDA LIBERTADOR N° 187-3 TEL: 0201510024823530-1 REPRESENTANTE: MARIO ALBERTO GUETTE TEL: 0201510024823530-1 FECHA DE EXPEDICION: 22/07/11 Cod Descripción Cnt Valor	
		11 1000000 MAS P 1 26.900 * P.8001510024823530-1 110 INDIKOD 3 2 7.800 *	
J16/11/2022 08:38 0211101 0004 5729616 PROHIBIDA LA VENTA DE LICO A MENORES DE EDAD		**SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 34.700 Efectivo 36.000 CAMBIO 1.300	

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SEGUNDO SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA CAJA MENOR DE LA SUBGERENCIA CORPORATIVA

La subgerente corporativa de la ESSMAR ESP, atendiendo el derecho a la defensa, mediante comunicación Interna de RAD 1-2022600-2271 con fecha 11 de octubre del 2022, da respuesta a las observaciones generadas dentro del informe preliminar, exponiendo lo siguiente:

De acuerdo con las observaciones realizadas en el seguimiento de caja menor me permito informar lo siguiente:

1. Las facturas B72U4449 por concepto de compra de batería y la FG01-01108343 por compra de agua y hielo para un evento, son documentos POS "Point Of Sale" y de acuerdo al artículo 13 de la resolución 000042 del 2020, dentro de los requisitos no está que se identifique el adquirente, sino cumplir con las formalidades establecidas por la DIAN en cuanto al diligenciamiento del formato 1302 y registrarse como proveedor del sistema POS de parte del vendedor.
2. Con relación al gasto por concepto de compra de cartucho según factura No. 1512, este fue realizado por la necesidad generada en el momento para darle continuidad a la operación y el proveedor EXTREME TECHNOLOGIES S.A en el instante no podía suministrarlo, sin embargo ya fue solicitada la devolución del dinero por dicha compra. Por lo tanto se dará tratamiento contable como una cuenta por cobrar al proveedor.

ANALISIS DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL SEGUNDO SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA CAJA MENOR DEL NIVEL CENTRAL:

Analizando las respuestas a las observaciones presentadas en defensa a las observaciones realizadas por la oficina de control interno en el marco del segundo seguimiento realizado a las cajas menores de la ESSMAR ESP vigencia 2022, se concluye que **SE MANTIENEN** las observaciones presentadas en el informe preliminar, toda vez que:

1. La impresora a la cual se le compró el tóner o cartucho comprado mediante factura No 1512 no se encuentra registrada en los inventarios de la ESSMAR ESP, ni tampoco en calidad de arrendamiento; por lo cual desde la oficina de control interno se concluye que no se debió realizar el gasto por ese concepto.
2. De conformidad con lo expuesto en la respuesta por parte de la subgerencia corporativa a la observación realizada por parte de control interno es importante mencionar que si bien es cierto la Dian expidió la resolución 042 de 2020 con el fin de establecer las disposiciones en materia de facturación, sin embargo hay que tener claro que la DIAN reglamenta las disposiciones en materia fiscal o impositiva, caso al cual no nos ocupa en este momento, ahora bien, si tenemos presente la norma enmarcada esta nos describe en numeral 1 del artículo 13 que "El tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S., lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar; salvo que el adquirente del bien y/o servicio exija la expedición de la factura de venta, caso en el cual se debe expedir factura electrónica de venta", es así como si tenemos en cuenta desde el punto de vista tributaria funcionario adquirente por parte de la ESSMAR ESP, debió solicitar a al proveedor la factura de venta electrónica con el lleno de los requisitos.

Por otra parte el parágrafo 2 del artículo "Los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema P.O.S no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquirente", es decir la es ESSMAR ESP no podrá descontar este costo o gasto en la declaración de renta y complementario, entrando en una conducta ineficiente.

La conducta a la cual se realiza la observación es por el presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo décimo segundo de la resolución 004 de 2022 en cual establece los requisitos financieros y contables que deben contener los soportes de la caja menor, a la cual la oficina de control interno debe realizar las respectivas evaluaciones y verificaciones, con el fin de determinar si el gasto corresponde a la ESSMAR ESP.

En conclusión, tanto la factura No. B72U 4449 por concepto de compra baterías de control remoto y la factura No. FG01-01108343 por concepto de compra de agua e hielo no relacionan los datos de la ESSMAR tal y como lo contempla el numeral 2 del artículo décimo segundo de la Resolución 004 de 2022 "por medio de la cual se crea la caja menor de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, para la vigencia fiscal 2022 Unidad

central"; el cual manifiesta lo siguiente : verificar que los documentos soporte del gasto estén expedidos a nombre de la ESSMAR ESP y con el NIT respectivo de la empresa, en original, firmado por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.

De igual manera el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores", indica que se exigirá:

(...) Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la oficina de control interno de la ESSMAR ESP, solicita que los gastos (\$ 123.900) materia de las observaciones descritas, seas reintegrados a la mayor brevedad posible a la ESSMAR ESP, a través de la cuenta de corriente No 235151065 del Banco de Bogotá a nombre de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P, identificada con NIT. 800.181.106-1, remitiendo la evidencia del trámite al correo electrónico de la oficina de control interno (controlinterno@essmar.gov.co)

ITEM	FACTURA	VALOR
1	1512	\$ 85.000
2	B72U 4449	\$ 4.200
3	FG01-01108343	\$ 34.700
TOTAL		\$ 123.900

RECOMENDACIONES:

- Se evidencia una solicitud por concepto de alquiler de mesones vestidos y transporte del día del usuario y vocal de control, se recomienda que las cuentas de cobro sean más detalladas, toda vez que no se especifica los valores ni cantidad de los artículos arrendados.

CAJA MENOR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La oficina de Control Interno realizó el segundo seguimiento a la caja menor asignada a unidad de acueducto y alcantarillado de la ESSMAR ESP, para lo cual se verificaron los gastos realizados por la subgerencia de acueducto y alcantarillado, enmarcados en cada uno de los rubros establecidos en la resolución que crea dicha caja menor para la vigencia 2022:

PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GF-FT005
FORMATO	CAJA MENOR	VERSIÓN	1

FECHA:	Día	Mes	Año	NOMBRE CAJA MENOR	SUBSISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	MONTO:	\$3.595.742,00
	29	7	2022			SALDO EN CAJA:	\$ 2.499.342

No.	RUBRO	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE PROVEEDOR	NIT/CC	CONCEPTO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	DÉDUCCIONES	NETO PAGADO
1	MATERIALES Y SUMINISTRO	LB 643	22/7/2022	LOBAFE DISTRIBUCIONES S.A.S	901540932-4	COMPRA BALINERA (RODAMIENTO PARA ESTACIÓN BASTIDAS)	\$180.000,00	\$34.200,00	\$214.200,00	\$0,00	\$214.200,00
2		LB 645	25/7/2022	LOBAFE DISTRIBUCIONES S.A.S	901540932-4	COMPRA BALINERA (RODAMIENTO PARA ESTACIÓN LA PAZ 1)	\$180.000,00	\$34.200,00	\$214.200,00	\$0,00	\$214.200,00
						TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	\$360.000,00	\$68.400,00	\$428.400,00	\$0,00	\$428.400,00
	MANTENIMIENTO						\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
						TOTAL MANTENIMIENTOS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE						\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
						TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
3	OTRAS ADQUISICIONES	CUENTA COBRO 001	18/7/2022	EL VERDADERO SABOR	39048936-8	COMPRA DE OCHO (8) CENAS PARA OPERARIOS, TRABAJOS ARREGLO EBAR COMI	\$53.000,00	\$0,00	\$53.000,00	\$0,00	\$53.000,00
4		CUENTA COBRO 002	21/7/2022	EL VERDADERO SABOR	39048936-8	COMPRA DE DIECISEIS (16) ALMUERZOS PARA OPERARIOS, TRABAJOS LAVADO TA	\$144.000,00	\$0,00	\$144.000,00	\$0,00	\$144.000,00
5		01-2022	22/7/2022	JORGE BELTRAN VERGEL VERGEL	12.536.178-7	SERVICIO DE PARQUEADERO PARA RETROEXCAVADORA EN TRABAJOS DE LA SO	\$300.000,00	\$0,00	\$300.000,00	\$18.000,00	\$282.000,00
6		CUENTA COBRO 003	27/7/2022	EL VERDADERO SABOR	39048936-8	COMPRA DE VEINTIUN (21) ALMUERZOS PARA OPERARIOS, TRABAJOS MANTENIM	\$189.000,00	\$0,00	\$189.000,00	\$0,00	\$189.000,00
						TOTAL OTRAS ADQUISICIONES	\$688.000,00	\$0	\$688.000,00	\$18.000,00	\$669.000,00
						TOTAL GASTOS	\$ 1.046.000	\$ 68.400	\$ 1.114.400	\$ 18.000	\$ 1.096.400

Aprobado: *MURILAN ARVAREZ COPPI*
Maurilán Álvarez Gari
Subgerente de Acueducto y Alcantarillado

TOTAL CAJA MENOR	\$ 3.595.742
TOTAL GASTOS	\$ 1.096.400
Disponible	\$ 2.499.342

Se pudo evidenciar por parte de la oficina de control interno, que en la legalización de la caja menor a la cual se le realizó seguimiento, se ejecutaron: un millón noventa y seis mil cuatrocientos pesos M/Cte (\$1.096.400), es decir un 30,49 % del valor mensual de la caja menor asignada a la unidad de acueducto y alcantarillado.

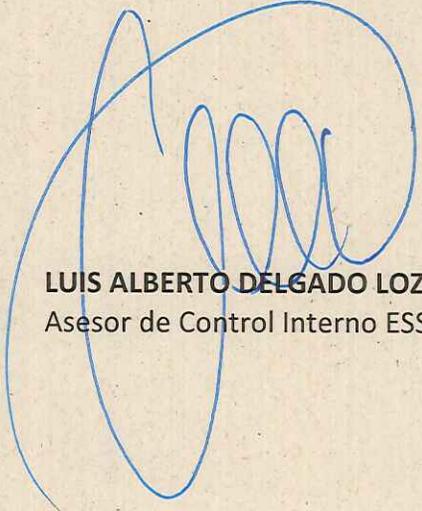
OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO:

No se encontraron observaciones en este seguimiento, todo se realizó conforme a la Resolución 005 de 2022 "por medio de la cual se crea la caja menor de la empresa de servicios públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR ESP, para la vigencia fiscal 2022 Unidad Acueducto y Alcantarillado"

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda que los gastos que realicen por caja menor deben tener carácter de urgente, necesarios e imprescindibles como bien lo estipula el artículo tercero de las resoluciones 004,005 y 006 de 2022 "Destinación de los recursos de la caja menor" ... El dinero que se entregue para la constitución de la caja menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de la entidad, que tengan carácter urgente, imprescindibles, inaplazables y necesarios...
2. Fortalecer los controles de los gastos por caja menor, evitando hacer erogaciones por conceptos que no estén amparados en los fondos de dicha caja menor.

3. Se recomienda tener en cuenta las políticas de austeridad, según lo contemplado en el decreto 1009 de 2020 y la Directiva Presidencial No 08 de 2022 y continuar con el cumplimiento estricto de la normatividad vigente respecto al manejo de las cajas menores para la vigencia 2022
4. Se recomienda acatar los lineamientos en la aplicación del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público, que regula la constitución y manejo de las cajas menores y con particular atención a lo dispuesto en el artículo 5°. Destinación. “El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma se recomienda acatar lo contemplado en la resolución el artículo tercero de la resolución 005 de 2022 “Destinación de los recursos de la caja menor” (...) El dinero que se entregue para la constitución de la caja menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de la entidad, que tengan carácter urgente, imprescindibles, inaplazables y necesarios (...)



LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP